



*Universidad Nacional
de Quilmes*

QUILMES, 18 OCT 1994

VISTO la situación de los alumnos recientemente ingresados a la Universidad, respecto de sus deberes y derechos electorales en esta Casa de Altos Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que existe una próxima convocatoria a elecciones de representantes del Claustro Estudiantil ante los Consejos Departamentales y el Consejo Superior.

Que es conveniente fomentar la participación en todos los planos de la vida universitaria de los alumnos de reciente ingreso.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Autorizar la incorporación al padrón electoral de cada Departamento y al ejercicio del voto, a los alumnos que hubiesen aprobado el Curso de Ingreso 1994 y se encontraran cursando por lo menos una materia en el primer cuatrimestre lectivo del Calendario Académico de esta Universidad. Esta última condición deberá ser fehacientemente acreditada por cada alumno.

87
W



*Universidad Nacional
de Quilmes*

ARTICULO 2º.- Disponer la incorporación al padrón mencionado en el artículo 1º mediante un padrón complementario cuyo refrendo será realizado por el Señor Rector, para lo cual este Consejo Superior lo autoriza.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.-

Resolución Nro. 185/94

Lic. MARIO GRECO
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Ing. JULIO MANUEL VILLAR
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES